



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 123 DE 2017**  
**(Noviembre 28)**

*“Por medio del cual se modifica el Artículo 10° de la Resolución Académica N° 054 de 2017”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto “**VIAC 60 0511 2015** “movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional” el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)”.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.216, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante memorandos N° 43010 – 02 – 249, N° 43010 – 02 – 251, solicitan al Consejo Académico se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el segundo período académico de 2017.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 021 del 04 de Julio de 2017, expidió la Resolución Académica N° 054 de 2017.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorandos N° 40.500.226, se solicita la modificación de la Resolución Académica N° 054 de 2017.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 123 DE 2017  
(Noviembre 28)

*“Por medio del cual se modifica el Artículo 10° de la Resolución Académica N° 054 de 2017”*

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 034 del 28 de Noviembre de 2017, estudió la solicitud realizada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el Artículo 10° De la Resolución Académica N° 054 de 2017** “Por el cual se autoriza la participación de ocho (8) estudiantes en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”, el cual quedara así:

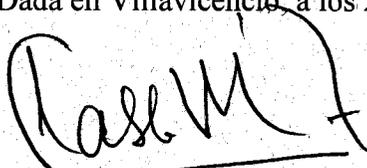
**ARTÍCULO 10°. REGISTRAR** en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la estudiante Jorge Diego Quenta Ocharán con pasaporte N° 1162264664 en el programa de Ingeniería Electrónica, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

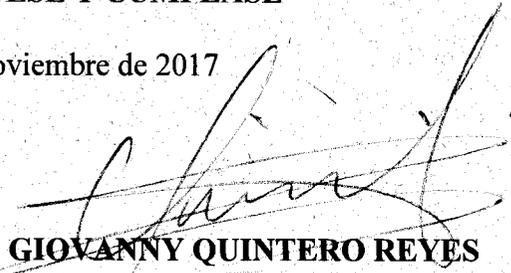
Nombre	Pasaporte	País Origen	Universidad Exterior en Convenio	Programa	Cursos
JORGE DIEGO JESÚS QUENTA OCHARÁN	1162264664	Perú	Universidad Privada de Tacna	Ingeniería Electrónica	Seminario de Investigación (602701)
					Gestión Empresarial y de Proyectos (612003)
					Curso de Profundización II- Automatización II (612901)
					Electrónica Industrial (612902)

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Período Académico de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Noviembre de 2017

  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario